

Ayuntamiento de Villavieja

Diego Figueras y Protasio Diaz  
como contratistas de las novilladas cele-  
bradas en los dias 15 y 16 de Agosto de 1911  
ante una digna corporacion exponen.

Que expiendoles el recaudador de contribu-  
ciones la cantidad de 750 pts mas recargos.  
y habiendo quedado de acuerdo con el Sr.  
alcalde que no tienen que pagar impuesto  
alguno, es por lo que recurre ante una dip-  
ta corporacion, por creer que es quien  
debe abonar dicha cantidad.

Finando encuenta lo arriba expuesto.  
y que dichos contratistas debido a no con-  
tar con los gastos se sujetaron a pagar la plaza  
y precios como nos indicaron, de acuerdo con  
ese ayuntamiento. Confiamos en la razon que  
les asiste es por lo que recurre a una digna corpo-  
raion. quien guardan los debidos respetos.

Villadiego 16 de Mayo de 1932.

los interesados

Severino Miguel

Protasio Diaz

Desestimada por acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y ocho del actual.

Villadiego 18 abril de 1932.

El Secretario int<sup>o</sup>

José del Carmen